



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO 030/2025

**Se aprueban nombramientos, comisión y
habilitación de personal.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban nombramientos, comisión y habilitación de personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. Por mandato del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de resolver los asuntos siguientes:

- a) Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal, y las personas particulares;
- b) Imponer las sanciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a las personas particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; y

- c) Fincar a las personas responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con su fracción VI, en relación con las diversas XI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional;
- b) Nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de las personas servidoras públicas de la carrera judicial, en los términos de las disposiciones aplicables;
- c) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; y
- d) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

IV. Sobre la figura de comisión. En sesión de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Pleno, mediante el ACUERDO PLENO-012/2024, emitió los lineamientos relativos a la “comisión de personal”, para aprobar la figura de la comisión, a fin de que al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano se le pueda encomendar ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

V. Solicitudes de nombramientos. Mediante oficio TEJA/MAGDA-5SUE-199/2025, signado por la Magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, propuso el nombramiento de las siguientes personas:

Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas			
Nombramientos			
Nombre	Tipo de nombramiento	Carácter	Puesto desempeñar.
Jesús Ramón López Armendáriz	Jurisdiccional	Definitivo	Escribiente A
María Elena Olivas Bejarano	Jurisdiccional	Definitivo	Escribiente B

Las anteriores propuestas, para que tengan efectos a partir del primero de junio de dos mil veinticinco.

Por su parte, el Magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, por oficio TEJA/S4/44/2025-A, solicitó el **nombramiento temporal o comisión** siguiente:

Comisión de personal.			
Nombre	Tipo de nombramiento actual	Comisión	Duración
Perla Abril Holguín Torres	Oficial jurisdiccional	Tercera Secretaría de Acuerdos	01 al 30 de junio

VI. Solicitud de habilitación. El Magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria solicitó, por oficio TEJA/S3/3668/2025, la habilitación de personal para realizar funciones de actuaría, como se ilustra a continuación.

Tercera Sala Unitaria Administrativa		
<i>Habilitación de personal</i>		
Nombre	Nombramiento	Habilitación
José Luis Campos Salinas	Oficial jurisdiccional	Actuaría

Lo anterior, con la finalidad de que el servidor público auxilie en las labores correspondientes a la función de actuaría, respecto de las que dicho servidor ya cuenta con experiencia, por habilitación previa. La habilitación, solicita que surta efectos a partir de la fecha de aprobación por parte del Pleno.

VII. Cumplimiento de requisitos. La Presidencia, mediante oficios TEJA/PRESIDENCIA/198'/2025 y TEJA/PRESIDENCIA/199'/2025, de veinte de mayo del año en curso, solicitó a la Coordinación Administrativa informe de suficiencia presupuestal, disponibilidad de plazas y cumplimiento de requisitos, respecto de las plazas de Escribiente A y Escribiente B, de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, a lo que se dio respuesta por medio de los oficios TEJA-CA-206-2025 y TEJA-CA-204-2025, de veintidós de mayo del actual, con informe favorable.

Ahora bien, dado que el servidor público a quien se propone habilitar para realizar funciones de actuaría en la Tercera Sala Unitaria, cuenta con nombramiento de Oficial Jurisdiccional, se entiende que cumple con los requisitos legales y administrativos para la designación, en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal¹.

¹ Artículo 19. (...)

Respecto a la designación de la Cuarta Sala, se tiene que la plaza respectiva se encuentra vacante para la temporalidad propuesta, pues el treinta y uno de mayo próximo vence el nombramiento vigente; lo que implica también la suficiencia presupuestal, al tratarse de un puesto previsto en el presupuesto para la presente anualidad.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento con carácter **definitivo** de **Jesús Ramón López Armendáriz** como Escribiente "A", adscrito a la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con efectos a partir del primero de junio de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento con carácter **definitivo** de **María Elena Olivas Bejarano** como Escribiente "B" adscrita a la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con efectos a partir del primero de junio de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se habilita **provisionalmente** a **José Luis Campos Salinas**, Oficial jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, para desempeñar las **funciones de actuaría**, a efecto de que auxilie en la práctica de notificaciones en los juicios instruidos en dicha Sala, por tiempo indefinido con efectos a partir de la aprobación del presente.

...
Las y los actuarios y oficiales jurisdiccionales deberán reunir los requisitos descritos en las fracciones I a la IV de este artículo y además deberán contar como mínimo con un año de experiencia en materia fiscal o administrativa.

Lo anterior, en el entendido de que conservará la remuneración que corresponde a su puesto.

CUARTO. Se aprueba la **comisión** de **Perla Abril Holguín Torres** como Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, por el periodo comprendido del uno al treinta de junio del año en curso.

Lo anterior, en el entendido que, al finalizar la comisión, se reintegrará a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

QUINTO. Expídanse los nombramientos correspondientes.

SEXTO. Notifíquese este acuerdo a las personas precisadas y a la Coordinación Administrativa, a fin de que realice las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa de veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala

Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario General²

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 04 de junio de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

² Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 030/2025, mediante el cual se aprueban nombramientos, comisión y habilitación de personal.

21.11.19